

Cuenca, 24 de junio del 2020

Distinguido

Sr. Jorge Flores Peralta

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO
TOMBAMBA "COMTRANUTOME S.A."**

Ciudad.-

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que con la fecha indicada en este documento, se ha transferido la propiedad del Sr. **Luis Alfredo Peralta Villagomez C.I. No. 010345669-5, Representado por el Sr. Jorge Giovanni Flores Peralta con C.I. No. 0102278314**, he procedido a la venta de 1 acción contenida en el Título de Acción, que mantengo en la Compañía de Transporte Urbano Tomebamba, que mantengo en la Compañía de Transporte Urbano Tomebamba COMTRANUTOME S.A., a favor de la Sr. **Josue David Flores Astudillo con 0106829302**, que en consecuencia y actualmente será el nuevo propietario de la misma, según el siguiente detalle:

No. de Acciones	Numeración acciones	Valor unitario cada una	Valor Total US\$ Dólares
1	354	\$ 500	\$ 500

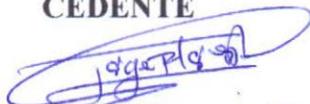
TOTAL US\$ 500

En la presente sesión se incluyen tanto las utilidades o dividendos correspondientes, así como todos los derechos inherentes a las acciones materia de la presente comunicación expedida en la fecha indicada *ut supra*. Adjunto a la presente se servirá encontrar el título correspondiente, razón por la cual, solicito a usted se proceda con la inscripción de la cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada, así como también, pido que se emita un nuevo título a nombre del Cesionario.

Por la favorable acogida que sabrá dispensar a la presente, suscribo.

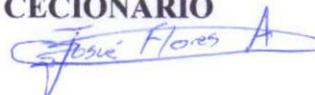
Atentamente,

CEDENTE



**Jorge Giovanni Flores Peralta,
C.I. 0102278314
No. ACCIONES: 1**

CECIONARIO



**Josué David Flores Astudillo,
C.I. 0106829302
No. ACCIONES: 1**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010345669-5**

APellidos y Nombres: PERALTA VILLAGOMEZ LUIS ALFREDO

Lugar de Nacimiento: EL ORO SANTA ROSA

Fecha de Nacimiento: 1973-08-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

E1311H1212

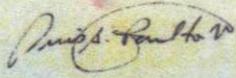
APellidos y Nombres del Padre: PERALTA SARMIENTO LEON ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre: VILLAGOMEZ GARCES LUZ ARGENTINA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2014-05-28

Fecha de Expiración: 2024-05-28

Director General:  DIRECTOR GENERAL

Firma del Cedulado:  FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° **010227831-4**

FLORES PERALTA JORGE GIOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY CUENCA SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1974-02-15**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
NELY YOLANDA ASTUDILLO SOLIZ




INSTRUCCION BACHILLERATO **PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL** **E11332111**

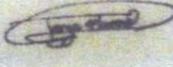
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES JORGE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PERALTA ELADIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2014-05-26

FECHA DE EXPIRACION 2024-05-26

RECTOR GENERAL **FINANCIERO**




CERTIFICADO DE VOTACION **24 - MARZO - 2019** **CBE**

0001 M **0001 - 081** **0102278314**

FLORES PERALTA JORGE GIOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA AZUAY
CANTON CUENCA
CIRCONSCRIPCION 2
PARROQUIA WACHANGARA
ZONA 2




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANAJÓ
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

R. J. Rojas
PRESIDENTE DE LA JRV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

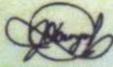
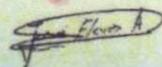
CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**FLORES ASTUDILLO
 JOSUE DAVID**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
 CUENCA**
 HUAYNACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO **2000-11-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **010682930-2**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CIENCIAS GENERALES** E1113J2122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FLORES PERALTA JORGE GIOVANNY**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ASTUDILLO SOLIZ NELLY YOLANDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2018-11-19**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-11-19**

000747457

 DIRECTOR GENERAL
 REGISTRO DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0008 M JUNTA No. 0008 - 345 CERTIFICADO No. 0106829302 CEDULA No.

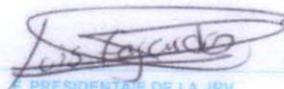
FLORES ASTUDILLO JOSUE DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**
 CANTÓN: **CUENCA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **RICAUARTE**
 ZONA: **1**



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 A. PRESIDENTE DE LA JRV



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Migración e Integración



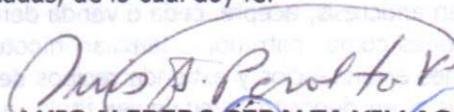
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

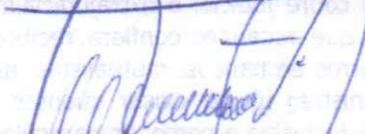
PODER GENERAL N° 381 / 2013

Tomo 1 . Página 381

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 13 de marzo de 2013, ante mi, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **LUIS ALFREDO PERALTA VILLAGOMEZ, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0103456695, con domicilio en 95-02 97TH ST OZONE PARK NY 11416 /ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE GIOVANNY FLORES PERALTA, con Cédula de ciudadanía número 0102278314,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) **efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante, especialmente para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para solicitar el Registro Único de Contribuyentes y todos los trámites que requiera el poderdante como obtención de clave, actualización del RUC, cuando se produzca algún cambio en la información original, emita y entregue comprobantes de venta, lleve un registro de ingresos esto es compras y venta, en fin el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanto diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. Queda facultado para realizar pagos pendientes ante el S.R.I. si existieran. Para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato; Queda facultado para que les represente con voz y voto en la "Cooperativa TOMBAMBA S.A", es decir deberá acudir a cualquier reunión o asamblea convocada por dicha compañía, sea esta ordinaria o extraordinaria, ya que los poderdantes son miembros activos de dicha compañía, podrá solicitar el registro de un nuevo vehículo, etc. El mandatario queda autorizado para realizar la compra de un nuevo vehículo y su correspondiente registro, matriculación e inscripción en las diferentes instancias públicas y privadas k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles,**

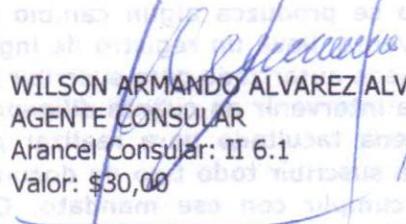
como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


LUIS ALFREDO PERALTA VILLAGOMEZ


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 13 de marzo de 2013


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

